

Troncalidad

## **Demasiados indicios aconsejan revisar la Troncalidad**

Tras la sentencia del Tribunal Supremo que ha anulado el Real Decreto de Troncalidad, el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM) considera que son demasiados los indicios que aconsejan revisar esta reforma de la formación sanitaria especializada.

Aunque el Supremo ha anulado el Real Decreto por ser “palmariamente insuficiente” la Memoria del Análisis de Impacto normativo en cuanto al impacto económico y presupuestario de la reforma sin entrar en su fondo, numerosas sociedades científicas se han mostrado en contra de la misma.

También los representantes de los estudiantes – Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina (CEEM)- la rechazan por considerar que son numerosos los “vacíos que presenta el RD así como la escasa definición de las competencias en los programa troncales, la distribución arbitraria de los troncos, los itinerarios formativos, la implantación de la troncalidad en las diferentes áreas sanitarias y la conformación de unidades troncales”.

Para el CGCOM “son demasiados inconvenientes y déficits”, por lo que considera que la autoridad educativa y sanitaria debería revisar esta transformación, la más importante en los cerca de 40 años de formación de médicos especialistas: el sistema de Médicos Internos Residentes (MIR).

El Real Decreto 639/2014 por el que se regula la troncalidad, la re-especialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas

aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista, fue aprobado el 25 de julio de 2014.

El objetivo era reorganizar la formación para unir competencias comunes en un primer ciclo de dos años, un tronco médico, después de los estudios de grado de Medicina y separar las especialidades en un segundo bloque. La formación especializada estaría organizada, según este RD en cinco troncos: médico, quirúrgico, psiquiátrico, de imagen y de laboratorio y diagnóstico clínico, quedando algunas especialidades sin asignar a tronco alguno.

Madrid, 21 de diciembre de 2016